

Buenos Aires, 14 de abril de 2023

ACORDADA N° 01/2023

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Referencia: Establece pautas de funcionamiento para el Tribunal Electoral.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de abril de dos mil veintitrés, se reúne en Acuerdo el Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, integrado por el señor Juez Dr. Roberto Carlos Requejo en carácter de Presidente, la señora Jueza Dra. Romina Tesone y el señor Juez Dr. Rodolfo Ariza Clerici, en presencia de la Secretaria Electoral, Dra. Claudia S. Catalín. Abierto el acto,

Consideran:

1. Que, el Tribunal Electoral tiene competencia en materia electoral en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ejerce la jurisdicción electoral que la Ley le asigna en todo el territorio de la Ciudad (cfr. art. 22 de la Ley 6031 —texto consolidado por la Ley 6588—).
2. Que, mediante Decreto n° 109/GCBA/2023, publicado el 12 de abril de 2023 (BOCABA n° 6589), el Jefe de Gobierno convocó al electorado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que proceda a la elección de Jefe/a de Gobierno y Vicejefe/a de Gobierno, treinta (30) Diputados/as titulares y sus correspondientes suplentes, y siete (7) miembros integrantes de la Junta Comunal titulares y sus suplentes de cada una de las quince (15) Comunas, quienes asumirán sus funciones el día 10 de diciembre de 2023.
3. Que, a la luz del proceso electoral en curso, corresponde establecer ciertas pautas de funcionamiento para este Tribunal Electoral en ejercicio de las atribuciones que le corresponden para dictar las reglas necesarias para el cumplimiento de las normas que rigen las materias propias de su competencia (cfr. art. 25, inc. 21, de la referida Ley 6031).



1983-2023. 40 Años de Democracia

4. Que, por resolución CMCABA 42/2017, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableció la obligatoriedad del sistema de Gestión Expediente Judicial Electrónico (EJE) con todas sus funcionalidades en el ámbito jurisdiccional del Poder Judicial de la Ciudad. A su turno, la resolución CMCABA 19/2019 dispuso el uso obligatorio del referido sistema de Gestión Expediente Judicial Electrónico (EJE) en los tribunales de primera y segunda instancia del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y para todas las personas que tramiten causas ante aquellos.

5. Que, en función de lo anterior, corresponde ordenar la formación en el sistema EJE del expediente caratulado “*Elecciones año 2023*” a fin de dar trámite a las actuaciones correspondientes al proceso electoral del año en curso.

6. Que, asimismo, en razón de los principios que deben regir el desarrollo de los procesos electorales (cfr. art. 11 del Código Electoral, aprobado como “Anexo A” de la Ley 6031, texto consolidado por Ley 6588), y a fin de garantizar que todas las personas interesadas puedan contar con vías disponibles para dirigirse al Tribunal Electoral, corresponde establecer que todas las peticiones y solicitudes deberán presentarse por vía del sistema EJE, mediante el uso de los usuarios/as que registren las personas interesadas; salvo cuando estas no puedan cumplir con tal registro, en cuyo caso podrán presentar sus peticiones y solicitudes a través del formulario dispuesto en el sitio web oficial del Tribunal Electoral: <https://electoralcaba.gob.ar/formulario>.

7. Que, debido a las tareas que involucra el proceso electoral correspondiente al año en curso, cabe requerir que, al momento en que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires disponga la feria judicial de invierno, se excluya al Tribunal Electoral en cuanto a los plazos procesales y las licencias del personal, encomendando al Presidente del Tribunal la realización de las gestiones pertinentes.

8. Que, asimismo, corresponde autorizar el trabajo remoto del Presidente y Vocales del Tribunal Electoral como así también de la totalidad de la planta de funcionarios/as del Tribunal. En tal orden, cabe disponer que, en caso de ser necesario durante el proceso electoral 2023, su Presidente y Vocales puedan suscribir resoluciones, acordadas y providencias, participar de actos de modo virtual y realizar cualquier actuación en el ámbito de sus funciones, deberes y facultades



1983-2023. 40 Años de Democracia

de manera remota y desde cualquier punto del país o desde el exterior, a través de las plataformas digitales. A todo evento, se aclara que esta autorización involucra incluso la habilitación de días y horas inhábiles, la habilitación de ferias y las licencias solicitadas las que podrán ser dejadas sin efecto a tales fines mediante la mera posterior comunicación al Consejo de la Magistratura.

El Presidente del Tribunal arbitrará los medios administrativos con el mentado órgano a los fines de implementar las previsiones que anteceden.

9. Que, por otro lado, corresponde publicar la nómina de Partidos Políticos con reconocimiento definitivo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires informada por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 1, con competencia electoral en el Distrito Capital conforme información recibida el 5 de abril de 2023, que como **Anexo I** integra la presente Acordada.

10. Que, adicionalmente, corresponde establecer que todas las acordadas y resoluciones de carácter general del Tribunal Electoral se tendrán por notificadas con su publicación en el sitio web oficial del Tribunal: www.electoralcaba.gob.ar.

11. Que, finalmente, resulta conveniente que esta Acordada sea notificada por cédula a todos los partidos políticos reconocidos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, informando que las acordadas y resoluciones de carácter general que en lo sucesivo se dicten se tendrán por notificadas mediante su publicación en el sitio web electoral del Tribunal Electoral (www.electoralcaba.gob.ar).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 25 y concordantes de la Ley 6031 (texto consolidado por Ley 6588),

**EL TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
ACUERDA**

1.- Ordenar la formación en el sistema EJE del expediente caratulado “*Elecciones año 2023*” a fin de dar trámite a las actuaciones correspondientes al proceso electoral del año en curso.

2.- Hacer saber que todas las peticiones y solicitudes dirigidas al Tribunal Electoral deberán presentarse por vía del sistema EJE, mediante el uso de los usuarios/as que registren las personas interesadas; salvo cuando estas no puedan cumplir con tal registro, en cuyo caso podrán presentar sus peticiones y solicitudes a través del formulario dispuesto en el sitio web oficial del Tribunal Electoral: <https://electoralcaba.gob.ar/formulario>.

3.- Requerir que, al momento en que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires disponga la feria judicial de invierno, se excluya al Tribunal Electoral en cuanto a los plazos procesales y las licencias del personal, encomendando al Presidente del Tribunal la realización de las gestiones pertinentes.

4.- Publicar la nómina de partidos políticos con reconocimiento definitivo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, informada por la Justicia Federal Electoral del distrito que como **Anexo I** integra esta acordada.

5.- Establecer que todas las acordadas y resoluciones de carácter general del Tribunal Electoral se tendrán por notificadas con su publicación en el sitio web oficial del Tribunal: www.electoralcaba.gob.ar.

6.- Autorizar el trabajo remoto del Presidente y Vocales del Tribunal Electoral y de los/as funcionarios/as en los términos del considerando 8 de la presente.

7.- Mandar que se registre, se ponga en conocimiento del Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, del Ministerio de Gobierno, del Instituto de Gestión Electoral, de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, del Ministerio Público Fiscal, del Ministerio Público de la Defensa, del Ministerio Público Tutelar, de la Cámara de Apelaciones del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, de la Auditoría General de la Ciudad, y del Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal n°1 con competencia electoral, mediante el libramiento de los oficios correspondientes, se notifique por cédula a los partidos políticos detallados en el **Anexo I** y se publique en el sitio web electoral del Tribunal Electoral (www.electoralcaba.gob.ar) y por un día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.



Claudia Susana Catalin
Secretaria Electoral
Tribunal Electoral CABA



Romina Lilian Tesone
JUEZA
Tribunal Electoral de la
C.A.B.A.



Rodolfo Ariza Clerici
Juez
Poder Judicial CABA



Roberto Carlos Requejo
JUEZ
Tribunal Electoral de la
C.A.B.A.



1983-2023. 40 Años de Democracia

Anexo I

Nómina de los partidos políticos con reconocimiento definitivo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

APTITUD RENOVADORA
AUTODETERMINACION Y LIBERTAD
AVANCEMOS POR EL PROGRESO SOCIAL
BANDERA VECINAL
COALICION CIVICA - AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (ARI)
COMPROMISO FEDERAL
CONFIANZA PUBLICA
ENCUENTRO REPUBLICANO FEDERAL
FRENTE RENOVADOR
GEN
INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR
IZQUIERDA POPULAR
IZQUIERDA POR UNA OPCION SOCIALISTA
KOLINA
MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO
MOVIMIENTO DE JUBILADOS Y JUVENTUD
MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR
MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES
NUEVA DIRIGENCIA
NUEVA IZQUIERDA
NUEVO ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD
PARTIDO COMUNISTA
PARTIDO DE LA CONCERTACION FORJA
PARTIDO DE LA VICTORIA
PARTIDO DE LAS CIUDADES EN ACCION
PARTIDO DE TRABAJADORES POR EL SOCIALISMO
PARTIDO DEL OBRERO
PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO
PARTIDO DEL TRABAJO Y LA EQUIDAD - PARTE
PARTIDO DEMOCRATA
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO
PARTIDO DEMOCRATA PROGRESISTA
PARTIDO FE
PARTIDO FEDERAL
PARTIDO FRENTE GRANDE
PARTIDO INTRANSIGENTE



PARTIDO JUSTICIALISTA
PARTIDO RENOVADOR FEDERAL
PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO
PARTIDO SOCIALISTA
PARTIDO SOLIDARIO
PARTIDO UNION POPULAR FEDERAL
PATRIA GRANDE
POLITICA OBRERA
PRO PROPUESTA REPUBLICANA
RED POR BUENOS AIRES
REPUBLICANOS UNIDOS
SEAMOS LIBRES
UNION CIVICA RADICAL
UNION DEL CENTRO DEMOCRATICO
UNIR
UNITE POR LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD